

I. IDENTIFICACIÓN

Expediente	8007-63-02-37345			
Radicación	N/A			
Solicitante o Contraventor	María del Carmen Ramírez Triana (Contraventor)			
Representante Legal	C.C N° 41.472.526 expedida en Bogotá			
Identificación	N/A			
Domicilio Solicitante	Predio La Estrella - Vereda Caracol - Municipio de Bituima - Departamento de Cundinamarca.			
Teléfonos Solicitante	3138697350-3115307565			
Municipio	Bituima			
Vereda	Caracol			
Predio	La Estrella			
Ubicación	Coordenada Norte: 1.025.122 Coordenada Este: 948.319 Tomadas con el Sistema Magna Sirgas.			
Cédula Catastral	00-00-4147-2526			
CIU	0119			
Asunto	Sancionatorio Afectación de Agua			
Objetivo	Atender el Auto N° 374 del 16 de julio de 2012 por el cual se ordena la practica de una visita técnica y se toman otras determinaciones.			
Fecha Visita	23 de noviembre de 2012			
Tipo	Tramite por Decidir		Seguimiento y Control	Evaluación de Documentación
	Permisivo		Permisivo	Permisivo
	Sancionatorio	X	Sancionatorio	Sancionatorio
	Otro			

II. ANTECEDENTES

- Radicado N° 07091100189 del 4 de marzo de 2009, folio 1 denuncia por desvió del cauce en el predio La Estrella de propiedad de María del Carmen Ramírez Triana.
- Oficio 07092100597 del 25 de marzo de 2009, folio 4 mediante el cual se requiere a la Alcaldía Municipal d Bituima para que adelante las obras complementarias a la vía que conduce a la vereda Caracol sobre las coordenadas N: 1.025.024 y E: 948.079 para evitar la erosión por socavación producida sobre el predio Buena Vista de presunta propiedad del señor Pablo Emilio Pinilla y el aporte de sedimentos sobre el nacimiento de la cual se realiza aprovechamiento para los predios Buena Vista y La

Sancionatorio Afectación de Agua

- Oficio N° 07092100595 del 25 de marzo de 2009, folios 6 y 7 mediante el cual se requiere a la señora María del Carmen Ramírez Triana para que tramite concesión de aguas para el aprovechamiento que realiza del nacimiento que se encuentra ubicado en el predio Buena Vista.
- Oficio N° 07092100596 del 25 de marzo de 2009, folios 8 y 9 mediante el cual se requiere al señor Pablo Emilio Pinilla para que tramite concesión de aguas para el aprovechamiento que realiza del nacimiento que se encuentra ubicado en el predio Buena Vista.
- Oficio 07092101970 del 15 de octubre de 2009, folio 12 mediante el cual se requiere nuevamente a la Alcaldía Municipal de Bituima para que adelante las obras complementarias a la vía que conduce a la vereda Caracol sobre las coordenadas N: 1.025.024 y E: 948.079 para evitar la erosión por socavación producida sobre el predio Buena Vista de presunta propiedad del señor Pablo Emilio Pinilla y el aporte de sedimentos sobre el nacimiento de la cual se realiza aprovechamiento para los predios Buena Vista y La Estrella.
- Oficio N° 07092101971 del 15 de octubre de 2009, folios 13 y 14 mediante el cual se requiere nuevamente a la señora María del Carmen Ramírez Triana para que tramite concesión de aguas para el aprovechamiento que realiza del nacimiento que se encuentra ubicado en el predio Buena Vista.
- Oficio N° 07092101972 del 15 de octubre de 2009, folios 15 y 16 mediante el cual se requiere nuevamente al señor Pablo Emilio Pinilla para que tramite concesión de aguas para el aprovechamiento que realiza del nacimiento que se encuentra ubicado en el predio Buena Vista.
- Oficio N° 07102100678 del 6 de marzo de 2010, folio 21 con el fin de realizar una reunión con el fin de establecer los derechos al uso de las aguas, la obligación de hacer uso de la concesión, el trámite y la obtención de los permisos necesarios para hacer uso lícito del recurso.
- Auto OPMC N° 474 del 2 de septiembre de 2010, folios 23 y 24 por medio del cual se inicia un proceso sancionatorio.
- Auto OPMC N° 374 del 16 de julio del 2012, folios 27 y 28 por el cual se ordena la práctica de una visita técnica y se toman otras determinaciones.

En su Artículo Primero, ordena la práctica de una visita técnica al nacimiento inominado situado en las coordenadas N: 1.024.991 y E: 948.193, en el predio Buena Vista ubicado en la vereda Caracol sector Chorrillo en jurisdicción del municipio de Bituima y seguidamente al predio La Estrella donde se conduce el agua presuntamente aprovechada por la señora María del Carmen Ramírez, con el propósito de determinar:

Carrera 5 N° 3-02 Oficina Provincial Magdalena Centro www.car.gov.co
 Tel. 8441050 y fax 8441363 A.A. 11645 Email sau@car.gov.co
 Viani, Cundinamarca, Colombia.

Funcionamiento Afectación de Agua

- ✓ Sitio exacto de la captación presuntamente realizada por la señora María del Carmen Ramírez (Georeferenciación).
- ✓ Sistema de captación y conducción utilizado.
- ✓ Caudal Captado.
- ✓ Uso dado al recurso.
- ✓ Identificación catastral del predio.
- ✓ Verificar si la captación es realizada efectivamente por la señora María del Carmen Ramírez y de ser posible determinar su identificación o en caso contrario, nombre e identificación del responsable de la captación.
- ✓ Tiempo desde el cual se sucede la captación.
- ✓ Numero de beneficiarios del recurso del predio.
- ✓ Descripción del sistema de tratamiento a las aguas residuales generadas en el predio.

III. INFORME DE VISITA

La visita se realizó con el fin de atender lo dispuesto en el Auto OPMC N° 374 del 16 de julio del 2012 por el cual se ordena la practica de una visita técnica y se toman otras determinaciones

NOMBRE	CARGO
María del Carmen Ramírez Triana identificada con cédula de ciudadanía N° 41.472.526 expedida en Bogotá.	Dueña del predio La Estrella.
Carlos Augusto Rondón Quintero	Ingeniero Civil - Contratista CAR

Desarrollo de la Visita:

Para acceder al predio La Estrella se toma la vía que conduce del municipio de Bituima a la vereda Volcán y se avanza 13 kilómetros y a mano izquierda por un carreteable que conduce a la vereda Caracol y después se avanza 1 kilómetro y se accede por un camino a mano izquierda aproximadamente 800 metros y allí se encuentra el predio en mención.



El predio La Estrella esta georeferenciado bajo el Sistema Magna Sirgas en las coordenadas N: 1.025.122 y E: 948.319 a una altura de 1.780 metros sobre el nivel del mar. Al interior del predio existe una vivienda de una sola planta construida con muros en bloque pañetado pintado, estructura de confinamiento con columnas y vigas en concreto, cubierta en teja zinc soportada con una estructura en madera y pisos en concreto y carpintería metálica conformada por tres (3) habitaciones.

Informe Técnico No. OPMC 689 de
Sancionatorio Afectación de Agua

28 DIC. 2010

pendientes hasta del 30% en donde se evidencia cultivos de café y se o que no existen actividades pecuarias.

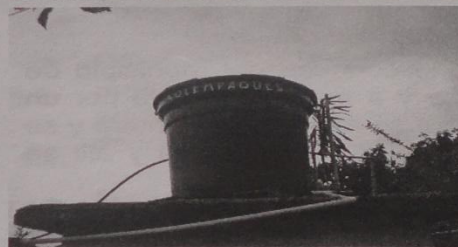


Nos dirigimos al nacimiento innominado a una distancia de 200 metros del predio la Estrella observó que existe dos captaciones del recurso hídrico. La primera captación se realiza por medio de una manguera de diámetro de 3/4" de pulgada. El nacimiento innominado se ubica en límite del predio Buena Vista y La Estrella en el sistema georreferenciado bajo el Sistema Magna en las coordenadas N: 1.025.089 y E: 948.177 a una altura de 1.820 metros sobre el nivel del mar.

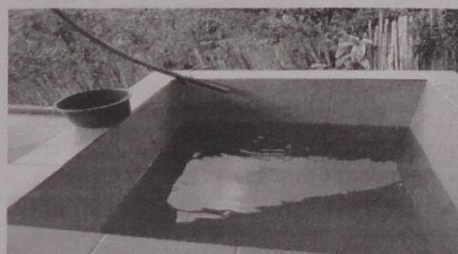
por medio de esta manguera se conduce el recurso tomado hasta el predio La Estrella de propiedad de la señora María del Carmen Ramírez Triana. La segunda captación se realiza en el mismo lugar por medio de manguera de diámetro de 1/2" de pulgada para el beneficio del señor Pablo Emilio Pinilla propietario del predio Buena Vista el cual cuenta con la respectiva solicitud concesión de aguas a través del expediente N° 37348.



Se observó que en el sitio de captación del nacimiento innominado existe una cobertura vegetal sobre el área forestal por lo que en el área georreferenciada bajo el Sistema Magna Sirgas en las coordenadas N: 1.025.066 y E: 948.177 a una altura de 1.820 metros sobre el nivel del mar. Con el fin de garantizar el recurso hídrico del nacimiento innominado se recomienda realizar algunas siembras de especies nativas propias de la región.



El recurso captado llega al predio La Estrella directamente al tanque plástico de capacidad de almacenamiento de 500 litros y después pasa por medio de una manguera de diámetro de 3/4" primeramente a un tanque de concreto (alberca) de dimensiones 0.87 m x 0.90 m x 0.70 m de capacidad de almacenamiento 548 litros y que está georreferenciado bajo el Sistema Magna en las coordenadas N: 1.025.066 y E: 948.177 a una altura de 1.793 metros sobre el nivel del mar.



después el recurso pasa al baño y a la cisterna en forma directa, al interior del tanque plástico de concreto no se encontró instalado el flotador. En un costado del tanque de concreto solo se realizó la instalación de un registro para el control del recurso, también se evidenció que la señora María del Carmen utiliza tanques plásticos para la recolección de aguas lluvias para su posterior uso.

28 DIC. 2012

Informe Técnico No. OPMC 689 de
Sancionatorio Afectación de Agua

En la visita se pudo verificar que la señora Carmen no tiene instalado un medidor de consumo en el predio La Estrella.



Se observo que al interior del predio La Estrella en el punto georreferenciado bajo el Sistema Magna Sirgas en las coordenadas N: 1.025.071 y E: 948.332 a una altura de 1.770 metros sobre el nivel del mar existe un pozo séptico de con un campo de infiltración, el pozo séptico tiene dimensiones externas de 1.56 m x 1.50 m construido en concreto la cual al momento de la visita no presenta agrietamiento ni colmatación evitando la contaminación de los recursos naturales.

Se procedió a verificar por el método volumétrico realizando tres (3) aforos en la manguera de captación de diámetro de 3/4" de pulgada con el fin de verificar el caudal tomado, dando el siguiente resultado:

AFORO REALIZADO		
Mediciones	Volumen (Lt)	Tiempo (Seg)
Aforo 1	1	20
Aforo 2	1	19
Aforo 3	1	20
Caudal (Lt/seg)		0.05

Se observa que la señora María del Carmen Ramírez se encuentra captando de forma ilegal un caudal de 0.05 l/s del nacimiento innominado.

Con el fin de dar cumplimiento al Auto OPMC N° 374 del 16 de julio del 2012 se pudo determinar:

Sitio exacto de la captación presuntamente realizada por la señora María del Carmen Ramírez (Georeferenciación).

La captación se realiza en el municipio de Bituima en la vereda Caracol en límites del predio Buena Vista y La Estrella en un nacimiento innominado en el área georreferenciada bajo el Sistema Magna Sirgas en las coordenadas N: 1.025.089 y E: 948.177 a una altura de 1.820 metros sobre el nivel del mar donde se realiza la captación ilegal por parte de la señora María del Carmen Ramírez Triana.

Sistema de captación y conducción utilizado.

El consumo captado es por medio de manguera de diámetro de 3/4" de pulgada la

Informe Técnico No. OPMC 689 de

Sancionatorio Afectación de Agua

Caudal Captado.

La señora María del Carmen Ramírez Triana se encuentra captando de nacimiento innominado un caudal de 0.05 l/s.

Uso dado al recurso.

Se observo en la visita que la beneficiaria esta realizando la captación del recurso de la fuente nacimiento innominado solo para consumo domestico, la beneficiaria no utiliza el recurso para riego de cultivos de café o para actividades pecuarias.

Identificación catastral del predio.

Predio La Estrella está identificado con cedula catastral No. 00-01-0004-0020 y Matricula inmobiliaria No. 102031400576709309.

Verificar si la captación es realizada efectivamente por la señora María del Carmen Ramírez y de ser posible determinar su identificación o en caso contrario nombre e identificación del responsable de la captación.

La captación si es realizada por la señora María del Carmen Ramírez Triana identificada con cedula de ciudadanía N° 41.472.526 expedida en Bogotá.

Tiempo desde el cual se sucede la captación.

En la visita manifestó la señora María del Carmen Ramírez Triana que la captación la realiza desde hace mas de 10 años.

Numero de beneficiarios del recurso del predio.

Las personas que se benefician del recurso son 3 personas

Descripción del sistema de tratamiento a las aguas residuales generadas en el predio.

Existe un pozo séptico de dimensiones de 1.56 m x 1.50 m construido en concreto, el cual al momento de la visita no presenta agrietamiento ni colmatación evitando contaminación de los recursos naturales, ya que el agua que pasa por el pozo séptico sale al final a un campo de infiltración del terreno en el predio La Estrella.

IV. EVALUACION DE LA DOCUMENTACION TECNICA.

No aplica

V. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo a lo evidenciado al momento de la visita técnica efectuada al predio La Estrella en la vereda Caracol en el municipio de Bituima de propiedad de la señora María del Carmen Ramírez Triana identificada con cedula de ciudadanía N° 41.472.526 expedida en Bogotá, se puede determinar que:

Informe Técnico No. OPMC 689 de

28 DIC. 2012

Sancionatorio Afectación de Agua

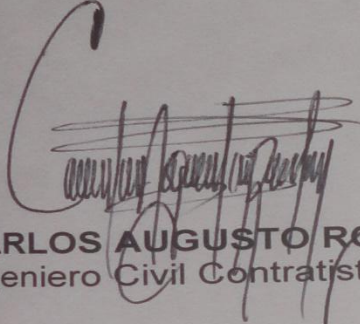
sobre el nivel del mar un caudal de 0.05 l/s, además la señora María Carmen Ramírez Triana no cuenta con la solicitud de trámite de permiso de concesión de aguas superficiales ante la Corporación Autónoma Regional.

VI. RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES:

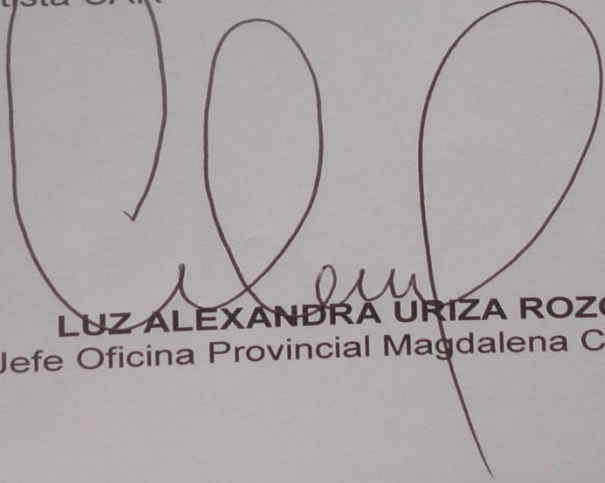
Remitir el presente Informe Técnico al Área Jurídica de esta Oficina Provincial para que sea evaluado y continúe con las acciones que considere pertinentes requiriendo a la señora María del Carmen Ramírez Triana para que adelante solicitud de trámite Concesión de aguas Superficiales ante La Corporación.

Anexar el presente informe técnico al expediente No. 8007-63.01-37345

Es el informe de;


CARLOS AUGUSTO RONDON QUINTERO
Ingeniero Civil Contratista CAR

Vo. Bo.


LUZ ALEXANDRA URIZA ROZO
Jefe Oficina Provincial Magdalena Centro